

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

ÍNDICE

ASPECTOS GENERALES.....	3
Duración	3
Horario	3
Seguros	3
Normativa	3
INFORMACIÓN PARA ENTIDADES COLABORADORAS	4
Requisitos de las entidades colaboradoras	4
Publicación de ofertas de prácticas extracurriculares.....	4
Búsqueda y selección de candidatos	4
Finalización de la práctica	4
Rescisión de las prácticas extracurriculares	4
Aspectos económicos	4
INFORMACIÓN PARA ALUMNOS	5
Requisitos de los estudiantes.....	5
Selección del estudiante	5
Finalización de la práctica	5
Renuncia a las prácticas extracurriculares	5
Prórroga de las prácticas extracurriculares.....	5
Reconocimiento de créditos de las prácticas curriculares por la realización de prácticas extracurriculares.....	6

ASPECTOS GENERALES

Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

La responsabilidad de la gestión de las prácticas extracurriculares es del [Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo](#):

Tfno.: 954 55 97 90

Consultas telefónicas: de 9:00 a 11:00 horas

Atención al Público: de 11:00 a 13:00 horas

Agosto, sin atención al público

E-mail información general: infopracticas@us.es

Duración

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior al cincuenta por ciento del curso académico (600 horas o 6 meses), procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante, y serán autorizadas por la Universidad.

Los estudiantes podrán realizar más de una práctica extracurricular, siempre que la suma de las mismas no exceda la duración total de 6 meses (600 horas) fijada para la modalidad extracurricular, no pudiendo ser realizada más una práctica de forma simultánea.

En casos excepcionales (de convocatorias externas a la Universidad de Sevilla, públicas y competitivas y que beneficien al alumnado; o cuando haya compromiso de contratación por la entidad colaboradora), podrá autorizarse, por parte del Vicerrectorado/Dirección General competente, una duración distinta a la detallada anteriormente y nunca superior al año de duración para las prácticas extracurriculares.

Horario

La distribución horaria de las prácticas externas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. En este sentido, cualquier duración que implique la presencia del estudiante durante más de cinco horas diarias o de cien horas en cómputo mensual desarrollando actividades propias de la práctica, requerirá adecuada justificación y autorización expresa del Vicerrector/Director General competente, siempre considerando lo señalado con anterioridad.

El horario de entrada y salida vendrá señalado en la oferta y podrá ser modificado de común acuerdo entre la entidad colaboradora y el estudiante en prácticas, previo conocimiento y aprobación por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo.

No serán recuperables las faltas de asistencia derivadas de enfermedad común que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 15 días naturales no consecutivos o 5 consecutivos; así como aquéllas derivadas de la asistencia a exámenes o pruebas finales, y a las correspondientes citas de orientación y seguimiento de las prácticas por parte de la universidad.

Seguros

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la entidad colaboradora y tramitado por la Universidad con cargo al canon de gestión. Para las prácticas curriculares y extracurriculares vinculadas a las enseñanzas propias, la Universidad de Sevilla suscribirá un seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra a los estudiantes de estas enseñanzas.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir, por su cuenta, un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

Normativa

[Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla](#)

INFORMACIÓN PARA ENTIDADES COLABORADORAS

Requisitos de las entidades colaboradoras

La entidad colaboradora para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la Universidad de Sevilla deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y disponer de personal cualificado para la supervisión de las prácticas.

Para colaborar acogiendo a alumnos en prácticas, las entidades deben:

1. Tener firmado un Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas externas. En caso de no tener dicho convenio, pulse [aquí](#).
2. Estar registrada en la aplicación ÍCARO (<http://icaro.ual.es>). A este respecto, pueden verse las páginas 3 a 6 del [manual de ÍCARO para instituciones](#).

Publicación de ofertas de prácticas extracurriculares

La empresa debe subir a ÍCARO (<http://icaro.ual.es>) una nueva oferta de PRÁCTICA EXTRACURRICULAR. Pueden servir de guía las páginas 6 y siguientes del [manual de ÍCARO para instituciones](#).

Si la oferta va dirigida a un estudiante específico, debe señalarse, en observaciones privadas, que dicha oferta tiene un candidato propuesto, indicando su nombre completo y DNI.

Búsqueda y selección de candidatos

Si la oferta no va dirigida a un estudiante específico, el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo realizará una preselección de candidatos/as de entre aquellos que hayan solicitado la práctica y reúnan los requisitos marcados por la entidad colaboradora, teniendo en cuenta, al menos, el expediente académico.

La entidad colaboradora realizará la selección final de los candidatos preseleccionados por la Universidad. En el caso de que la entidad colaboradora lo solicite, será la Universidad la que realice la selección final.

La comunicación de la selección final, en cualquiera de los casos anteriores, será realizada por la Universidad.

En el caso de que la empresa haya solicitado un estudiante concreto, la selección del mismo no se podrá considerar efectiva hasta que la Universidad no haya comprobado que el mismo cumple con los requisitos para realizar prácticas extracurriculares.

Finalización de la práctica

El tutor profesional debe entregar un informe y una encuesta final, cuyos modelos serán proporcionados por el Secretariado de Prácticas.

Rescisión de las prácticas extracurriculares

La rescisión de una práctica, por parte de la entidad colaboradora, debe hacerse por escrito, según modelo facilitado por la universidad, en el que se deberá motivar las causas. (<http://servicio.us.es/spee/practicas-documentos-extracurriculares>)

Aspectos económicos

La entidad colaboradora deberá satisfacer:

1. Al estudiante, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, 0 Euros por mes, o un mínimo de 250 Euros por mes de práctica.
2. A la Universidad, en concepto de canon de gestión:
 - a. Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, 30 euros por mes + IVA.
 - b. Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio con un mínimo de 250 Euros por mes, 10% del importe de la bolsa o ayuda al estudio.
 - c. En caso de prácticas en el extranjero, sin coste.

En el caso de las prácticas extracurriculares becadas (remuneradas), los alumnos estarán cubiertos por el Régimen General de la Seguridad Social (las cuantías serán abonadas por la empresa y el alumno).

Puede ampliarse la información [aquí](#).

INFORMACIÓN PARA ALUMNOS

Requisitos de los estudiantes

Para participar en el programa de prácticas extracurriculares, será necesario:

1. **Estar matriculado (al menos en una asignatura)** en la titulación para la que se oferta la práctica. La matrícula debe ser del curso en el que se realizan las prácticas. Una vez alcanzado el 100% de los créditos, solo podrán realizarse prácticas **durante el curso siguiente, siempre que se esté matriculado, al menos, en una asignatura reglada.**
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
3. No haber realizado prácticas con una duración igual al máximo establecido en la normativa (ver página 3 de este documento) en la titulación objeto de la misma.
4. No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia Universidad en la que se van a realizar las prácticas.
5. Estar registrado en la aplicación ÍCARO (<https://icaro.ual.es/>) en el programa de Prácticas a Estudiantes. Para más información acerca del registro o acceso a la plataforma, puede consultar el [manual ÍCARO para alumnos](#).

Selección del estudiante

El estudiante manifestará su interés por una oferta de las que aparecen en ÍCARO.

Los candidatos serán preseleccionados de entre aquellos que hayan solicitado la práctica y reúnan los requisitos marcados por la entidad colaboradora, teniendo en cuenta, al menos, el expediente académico.

La entidad colaboradora realizará la selección final de los candidatos preseleccionados por la Universidad. En el caso que la entidad colaboradora lo solicite, será la Universidad la que realice la selección final.

La comunicación de la selección final, en cualquiera de los casos anteriores, será realizada por la Universidad.

Si una determinada oferta va dirigida a un estudiante específico, la selección del mismo no se podrá considerar efectiva hasta que la Universidad no haya comprobado que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la normativa. En caso de que se cumplan estos requisitos, desde el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo se pondrán en contacto con institución y estudiante para formalizar el comienzo de la práctica.

Finalización de la práctica

La Universidad emitirá al estudiante un documento acreditativo de haber realizado la práctica, previa entrega de la memoria y encuesta final por parte del estudiante y del informe final por parte del tutor de la entidad colaboradora.

Tanto el modelo de la memoria como el de la encuesta serán proporcionados por el Secretariado de Prácticas.

Renuncia a las prácticas extracurriculares

El estudiante que rechace abandone o no se incorpore a la práctica asignada, sin causa justificada según criterio de la universidad, podrá ser excluido del programa de prácticas extracurriculares.

La renuncia a una práctica, por parte de un estudiante, debe hacerse por escrito, según modelo facilitado por la universidad, en el que se deberá motivar las causas. (<http://servicio.us.es/spee/practicas-documentos-extracurriculares>)

Prórroga de las prácticas extracurriculares

Se podrá prorrogar una práctica extracurricular siempre que la suma total de la duración inicial más el periodo a prorrogar no supere la duración máxima establecida por la normativa (ver página 3 de este documento). En esta suma hay que considerar también las posibles prácticas extracurriculares previas que el alumno hubiese realizado.

Reconocimiento de créditos de las prácticas curriculares por la realización de prácticas extracurriculares.

Se podrán reconocer las prácticas curriculares por la realización de prácticas extracurriculares, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar gestionadas por Servicios Universitarios, conforme a la normativa de prácticas de la Universidad correspondiente.
2. Al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento.
3. Que la práctica extracurricular haya tenido, al menos, una duración de tres meses (300 horas).

Para solicitar dicho reconocimiento, el estudiante deberá presentar en la Secretaría del Centro una instancia acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de haber realizado las prácticas (expedido por el Servicio Universitario correspondiente- Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo, en el caso de la Universidad de Sevilla).
- Memoria del estudiante donde señale, con detalle, las labores realizadas durante la práctica, de forma que pueda verse la adecuación de la misma al perfil del título que se está cursando.

Para optar al reconocimiento **NO** hace falta estar matriculado de la asignatura de prácticas externas (curriculares)

Hay que tener presente que el reconocimiento de estos créditos supone tener, en la asignatura de Prácticas Externas, una calificación de **APTO**. Esta calificación no se tomará en consideración para el cálculo de la nota media del expediente del alumno.

El reconocimiento de créditos puede solicitarse en cualquier momento a lo largo de todo el curso académico y tendrá efectos académicos (y/o becas) en el curso en el que se haya solicitado y sea abonado por el estudiante.

Para más información sobre prácticas extracurriculares puede pinchar [aquí](#) o puede contactar con:

Irene Osuna Palma
Secretaría de la Facultad
e-mail: iosuna@us.es
Teléfono: 954 55 77 31

Jose Antonio Molina Toucedo
Vicedecano de Prácticas en Empresas y Digitalización
e-mail: vdecopre@us.es
Teléfono: 954 55 59 40